



**APRUEBA CERTIFICACION DE  
EJECUCION TOTAL DEL CONVENIO  
CELEBRADO CON MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

VALPARAÍSO, 3745 04.09.2012

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**VISTO**

Estos antecedentes; El convenio celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y el Ministerio de Relaciones Exteriores con fecha 22 de Marzo del 2011, aprobada por la Resolución Exenta N°1395 de este Servicio, del 30 de Marzo del 2011 y ,la adenda del 5 de mayo del 2011 aprobada por resolución N°02459 de fecha 25 de Mayo del 2011 y la adenda del 29 de noviembre del 2011 aprobada por resolución N° 05791 del 20 de Diciembre del 2011; las certificaciones de ejecución de la actividad y el de la aprobación de la rendición de gastos, emitidos por la Jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales y el Jefe de Departamento de Administración General del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, respectivamente, que dan cuenta de la ejecución total del convenio.

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° y 3° N° 3) de la Ley N° 19891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en adelante denominado también indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, al que compete apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda.

Que, en cumplimiento de su objeto y en el marco de la facultades otorgadas por la Ley referida, con fecha 30 de marzo del 2011 éste Consejo celebró un convenio con el Ministerio de Relaciones Exteriores a fin de financiar totalmente los gastos en el extranjero en el marco de la "Realización 54 Bienal de Venecia año 2011", obligándose por Resolución Exenta N° 1395 del 30 de marzo del 2011 de este servicio a transferir la suma total y única \$110.000.000 pesos incrementados por adenda del 5 de mayo del 2011 en \$19.100.00 pesos, aprobado por Resolución N° 02459 de fecha 25 de mayo del 2011 y la adenda de fecha 29 de noviembre del 2011 por \$ 2.290.000 pesos , aprobada por Resolución N° 05791 del 20 de Diciembre del 2011.-.

Que, la cláusula tercera del convenio, dispone la obligación del Ministerio de Relaciones Exteriores presentar una rendición de cuentas ante el Gabinete del Sr. Ministro Presidente, además de un informe de actividades al término de la actividad cultural.

Que, los certificados de ejecución de la actividad y del informe de rendición de cuentas del convenio serán aprobados mediante certificación escrita por el Gabinete del Ministro Presidente a través de la Jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales y el Jefe de Departamento de Administración General, respectivamente, que dan cuenta de la ejecución total del convenio, dando por tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en dicho instrumento, siendo necesario dictar el acto administrativo que formalice tales certificaciones disponiendo el cierre del convenio.

## Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, vengo en dictar lo siguiente

### RESOLUCIÓN:

**ARTÍCULO PRIMERO :** APRUÉBESE el Informe de Actividad y el Informe de Rendición de Cuentas del convenio con el Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Resolución Exenta N° 1395 he incrementado por las adendas según Resolución N° 02459 y la adenda según resolución N° 05791. Certificado emitido a través de la Jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales del Gabinete Ministro Presidente y el Jefe de Departamento de Administración General, respectivamente, constando para este Consejo que dicho convenio se ejecutó íntegramente, dando, por tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones dispuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ADÓPTENSE por el Departamento de Administración General del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, las medidas pertinentes para ajustar en el Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del convenio Ministerio de Relaciones Exteriores , Rut: 60.601.000-1 en lo relacionado con lo indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, por la Sección de Gestión Documental de Subdirección Nacional del Consejo, en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" en la tipología "convenios", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO  
MINISTRO PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol /TC 021

#### Distribución

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Departamento Planificación y Presupuesto, CNCA.
- Departamento Administración General, CNCA.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.